

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	003-SIE-1-2024-OEC/MPJB
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la ciudad de Tacna, provincia Jorge Basadre, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2024, en la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, a las 10:00 horas, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, encargado de la preparacion, conduccion y realizacion del procedimiento de seleccion: SUBASTA INVERSA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", a fin de efectuar la, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	
3	SOBRE EL QUORUM.- ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:</p>	
	<p>SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>	<p>ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES</p>
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	<p>De acuerdo con la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2024-A/MPJB, en la cual el Titular de la Entidad, aprueba la oferta economica, el postor ganador de la buena pro es:</p>	
	<p>Nombre o razón social del postor ganador</p>	<p>Monto adjudicado</p>
	<p>ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</p>	<p>S/ 107,946.00</p>
5	BASE LEGAL	
	<p>Numeral 76.3 del Artículo 76 del <u>Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	
6	ACUERDO ADOPTADO	
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>	
7	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE</p> <p>.....</p> <p>ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p> 	
	<p>ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°184-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1, con fecha 18 de marzo del 2024, la Carta N° 001-SIE-SIE-1-2024-OCE/MPJB-1, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, la Carta N° 001-SIE-SIE-1-2024-OCE/MPJB-1, emitido por la Gerente General de ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., la Carta S/N, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Gerente General de ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., la Carta N° 005-2024-MPJB/SGSPGA-MSSACHA, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, Encargado de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de los Servicios de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", el Informe N° 0178-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, el Informe N° 0483-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, el Informe Legal N°139-2024-GMAJ-GGM-AMPJB, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abg. Uriel Aguilar Quenta, con proveído S/N del Gerente General Municipal de fecha 16 de abril de 2024; sobre la **APROBACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR, ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., POR EL MONTO DE S/ 107,946.00 soles**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y normativos con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que, siendo un nivel de Gobierno Sub Nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, a través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen. Asimismo, la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado. Por su parte, con Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 68 inciso 68.3 señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 184-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de abril del 2024.

Que, del mismo modo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 68 inciso 68.4 establece: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Que, mediante reporte eventos del Procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1, con fecha 18 de marzo del 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE 3.0, publica el procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50, PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un Valor Estimado de S/ 98,910.00 Soles (Noventa y ocho mil novecientos diez con 00/100 soles).

Que, habiéndose publicado el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC/MPJB-1, se da el reporte de los resultados del periodo de lances, resultando de los cuatro postores, en primer lugar, con su oferta económica la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.

Que, mediante Carta N° 001-SIE-SIE-1-2024-OCE/MPJB-1, de fecha 18 de marzo del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita al Gerente General de ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., la REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

Que, estando a la Carta N° 001-SIE-SIE-1-2024-OCE/MPJB-1, la Gerente General de ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., adjunta el Anexo N° 07 Precio de la Oferta-Reducción, y hace de conocimiento, declarando que su nueva oferta es por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

Que, con Carta S/N, de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerente General de ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., estando a la Carta N° 001-SIE-SIE-1-2024-OCE/MPJB-1, del Órgano Encargado de las Contrataciones, hace mención que el precio del combustible de DIÉSEL B5 S-50 se encuentra con los precios inestables y la tendencia en el valor por galón del producto es a incrementar, además tener en cuenta, que el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica conlleva plazos de acuerdo a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado hasta el perfeccionamiento del contrato, y hasta ese plazo está proyectado el incremento de precios en el producto. Por tal motivo, indica que, procedió a la reducción de la oferta económica, teniendo como nueva oferta económica el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), el mismo que se verifica en el Anexo 07 Precio de la Oferta-Reducción; por lo que, corresponde a la entidad considerar mi nueva oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 005-2024-MPJB/SGSPGA-MSSACHA, de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, Encargado de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de los Servicios de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", da la validación del importe ofertado, el mismo es remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones, para continuar con el proceso de compra.

Que, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, acorde al Reglamento de Contrataciones del Estado y modificatoria, Artículo 68° numeral 68.4), emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0114, por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0178-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, de fecha 03 de abril del 2024, la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, requiere al Gerente Municipal de Administración y Finanzas, la APROBACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, señalando que, se tiene la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0114, por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), monto que cubre la oferta económica presentada por el postor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., asimismo, indica que, al tener la oferta reducida que supera el valor estimado, para poder considerarla válida, se necesita la aprobación del Titular de la Entidad. Por tanto, solicita que, se realice el trámite de aprobación de oferta económica del postor, a fin de otorgar la Buena Pro al Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1.

Que, mediante Informe N° 0483-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 09 de abril del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, estando al requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, solicita al (e) Gerente General Municipal, la APROBACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, indicando que, a través de su despacho, se realice el trámite de aprobación de la oferta económica del postor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), y así poder otorgar la Buena Pro al Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50, PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA". Por tanto, en cumplimiento de la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el mismo deberá aprobarse mediante ACTO RESOLUTIVO correspondiente, previa opinión legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 184-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de abril del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 139-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 16 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abg. Uriel Aguilar Quenta, emite opinión legal favorable respecto a la APROBACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA del postor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), y poder otorgar la Buena Pro al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50, PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", debido a que se encuentra subsumido en lo prescrito en el Artículo 68° numeral 68.3) y 68.4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal;

Que, habiendo recibido el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, el requerimiento del área usuaria, por parte del Encargado de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de los Servicios de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", el Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a realizar el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50, PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un Valor Estimado de S/ 98,910.00 Soles;

Que, habiéndose realizado la publicación de la Subasta Inversa Electrónica por parte del OEC de la Entidad, y cumplido los plazos, se da el reporte de los resultados del periodo de lances, resultando de los cuatro postores, en primer lugar, con su oferta económica la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., por el monto de S/ 112,590.00 Soles, todo ello, se verifica que se ha realizado cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, del resultado del procedimiento de selección realizado de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC/MPJB-1, se verifica que la oferta económica del postor supera el valor estimado; por tanto, el OEC de la Entidad, procede a realizar los tramites pertinentes para la reducción de la oferta económica, conforme se establece en el Artículo 68° numeral 68.3), y numeral 68.4) según su modificatoria por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, llevado los trámites correspondientes para la reducción de la oferta económica por superar el valor estimado; y obteniendo los resultados positivos de parte del postor, se tiene la nueva oferta económica, por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0114, por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto;

Que, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, y la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, solicitan emitir opinión legal por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, y posterior a ello, emitir Acto Resolutivo correspondiente por el Titular de la Entidad y/o funcionario premunido, en estricta observancia de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es importante destacar que la evaluación de la oferta económica siempre debe realizarse de manera objetiva, considerando la idoneidad del oferente, la calidad de los bienes o prestaciones, y la capacidad de contratación, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica, y de las normativas emitidas por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuya finalidad es complementar la regulación establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la OFERTA ECONÓMICA del postor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), y poder otorgar la Buena Pro al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIÉSEL B5 S-50, PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", debido a que se encuentra subsumido en lo prescrito en el Artículo 68° numeral 68.3) y 68.4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la APROBACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA del postor ESTACIÓN DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., por el monto de S/ 107,946.00 Soles (Ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 184-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 16 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, para que por medio de la Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares y áreas especializadas, registren en el SEACE la presente resolución, y proceda a la implementación de las acciones pertinentes que correspondan conforme a la Ley de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central, **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, **Órgano Encargado de las Contrataciones** a cargo Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, para conocimiento y acciones que correspondan a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMAF
SGLySA
SGRCyAC



CARGO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0178-2024-MPJB/GMAF-SGLySA

A : LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
Gerente Municipal de Administración y Finanzas

DE : ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE OFERTA ECONOMICA

REFERENCIA : CARTA N° 005-2024-MPJB/SGSPGA-MSSACHA

FECHA : Locumba, 03 de abril de 2024.



Mediante el presente la saludo muy cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, aprovechar la oportunidad para informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1 Que, con fecha 08/03/2024, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE 3.0, la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto es la ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un valor estimado de S/ 98,910.00 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles).

1.2 Que, el 18/03/2024, la empresa ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. presenta su oferta por el monto de S/ 112,590.00 (Ciento Doce Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles).

1.3 Que, con fecha 18/03/2024, se solicita al postor la reducción de su oferta económica, el mismo que en fecha 20/03/2024, remite la reducción de su oferta económica por el monto de S/ 107,946.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), monto que excede el Valor Estimado del Procedimiento de Selección en S/ 9,038.00 (Nueve Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles).

II.- BASE LEGAL:

2.1 Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario del otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

III.- ANALISIS:

3.1 Que, se tiene la correspondiente Certificación De Crédito Presupuestario N° 0114 por el monto de S/ 107,946.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), monto que cubre la oferta económica presentada por el postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.

3.2 Que, al tener que la oferta reducida supera el valor estimado, para poder considerarla válida, se necesita la aprobación del titular de la Entidad.

IV.- CONCLUSIONES:

4.1 De tal manera, se solicita que, a través de su despacho, se realice el trámite de aprobación de la oferta económica del postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. por el monto S/ 107,946.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) y poder otorgar la Buena Pro al Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto es la ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA".

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

ACTA DE VALIDACION DE OFERTA

1	NÚMERO DE ACTA	002-SIE-1-2024-OEC/MPJB
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la ciudad de Tacna, provincia Jorge Basadre, a los Tres (03) días del mes de Abril del año 2024, en las INSTALACIONES DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, a las 08:00 horas, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, encargado de la preparacion, conduccion y realizacion del procedimiento de seleccion: SUBASTA INVERSA N° 001-2024-OEC/MPJB-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.</p>	
3	SOBRE EL QUORUM - ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de:</p>	
	<p>SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>	<p>ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES</p>
4	ANALISIS	
	<p>1. Que, con CARTA S/N de fecha 20 de Marzo del 2024, la empresa ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, remite la reduccion de su oferta economica al monto de S/ 107,946.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles)</p> <p>2. Que con CARTA N° 005-2024-MPJB/SGSPGA-MSSACHA de fecha 27 de Marzo del 2024, el Encargado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", <u>valida la oferta economica</u> reducida por el postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.</p> <p>3. Que se cuenta con la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 114-2024 por el monto de S/ 107,946.00 (Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), que garantiza que se cuenta con el presupuesto necesario para considerar valida la oferta economica reducida.</p>	
5	ACUERDO ADOPTADO	
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, considerando que la oferta economica reducida por el postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, supera el valor estimado del procedimiento de seleccion, se actuara de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del articulo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)".</p> <p>Motivo por el cual, se solicitara a traves de la Gerencia Municipal de Administracion y Finanzas, se tramite la aprobacion de la oferta economica por parte del Titular de la Entidad.</p>	
6	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE</p> <p>.....</p> <p>ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>	
	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000114
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 23 TACNA
PROVINCIA : 03 JORGE BASADRE
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA [301793]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO: 07/02/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-002078: ADQ DE DIESEL B5 S50

FECHA APROBACION: 07/02/2024
ESTADO CERTIFICACION: PROBADO

N° DE DOCUMENTO: 00091

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRXCT/AI/OBFFN. DIVF GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000936 03 006 0010 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	98,910.00
0119 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE	98,910.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	98,910.00
18	
5 GASTOS CORRIENTES	98,910.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	98,910.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	98,910.00
2.3.1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	98,910.00
2.3.1 3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	98,910.00
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	98,910.00
TOTAL	98,910.00
0001 AMPLIACIONES	
9002 3999999 5000936 03 006 0010 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	9,036.00
0119 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE	9,036.00
5 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,036.00
18	
5 GASTOS CORRIENTES	9,036.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,036.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	9,036.00
2.3.1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	9,036.00
2.3.1 3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	9,036.00
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	9,036.00
TOTAL AMPLIACIONES	9,036.00
TOTAL CERTIFICACION	107,946.00
TOTAL NOTA	107,946.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

SONIA DELIA CONDORI MAMANI
ASISTENTE MULTIDISCIPLINARIO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

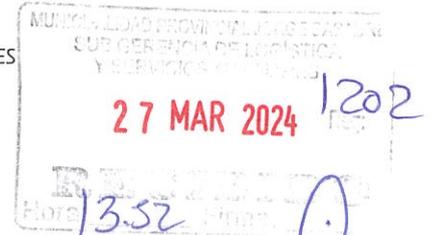
Locumba, 27 de Marzo del 2024

CARTA N° 005-2024-MPJB/SGSPGA – MSSACHA

ING FRESIA MERY SERRANO TORRES
SUB GERENCIA DE LOGISTICA GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : VALIDACION DEL IMPORTE OFERTADO

REFERENCIA : CARTA N° 002-SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1



De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, a fin de brindarle un cordial saludo y en atención al documento indicado en la referencia, **CARTA N° 002-SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1**, se hizo el estudio de mercado realizado por el área de Logística y los precios difieren al valor referencial del **PEDIDO DE COMPRA N°00021-2024** **ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50** con fecha de recepción 29 de Enero del presente año, requerido por la Actividad: **"Mantenimiento del Sistema de los Servicios de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"**, meta 119, se da la Validación del Importe Ofertado así mismo se cuenta con el presupuesto en la específica de gasto **2.313.11**

Por lo tanto, continúe con el proceso de compra todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza

Encargado de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de los Servicios de Agua para Consumo Humano y Alcantarillado en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Locumba, 20 de marzo del 2024

Carta N° 002-SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1

ING. JUAN HUMBERTO CAQUI APAZA

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA".

Presente. –

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO Y/O VALIDACION DE OFERTA ECONOMICA

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-OEC/MPJB-1

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo con la cordialidad de siempre y a la vez indicarle que, en el procedimiento de selección de la referencia, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50. Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, luego de realizado el periodo de pujas del procedimiento de selección de la referencia, quedo como primer lugar en el orden de prelación, el postor **ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.** con una oferta económica ascendente al monto de **S/ 112,590.00** (Ciento Doce Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, que establece: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica (...)".

Que, con fecha 18/03/2024, se solicita al postor la reducción de su oferta económica, el mismo que en fecha 20/03/2024, remite la reducción de su oferta económica por el monto de **S/ 107,946.00** (Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), monto que excede el Valor Estimado del Procedimiento de Selección en **S/ 9,036.00** (Nueve Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles).

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario del otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Motivo por el cual, en cumplimiento del marco normativo antes mencionado, se solicita su pronunciamiento indicando si se cuenta con el presupuesto necesario para considerar valida la oferta económica del postor **ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C;** por el monto de **S/ 107,946.00** (Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles).

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Ing. Fresia Mery Serrano Torres
Órgano Encargado de las Contrataciones


Revisado
Drealsuanta
20-03-2024
15:40 pm



Tacna, 20 de marzo del 2024

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ASUNTO : REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

REFERENCIA : CARTA N°001-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1

Por medio de la presente aprovecho para saludarlo y a la vez mencionar los siguiente:

1. Que, con fecha 18/03/24 es notificada la **CARTA N°001-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1** solicitando la reducción de la oferta económica referente al procedimiento de selección mencionado para la **ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50** para la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA".
2. Así mismo, hacer mención que el precio de combustible de **DIESEL B5 S-50** se encuentra con los precios inestables y la tendencia en el valor por galón del producto mencionado es a incrementar.
3. A la vez tener en cuenta que el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** conlleva plazo de acuerdo a la normativa de la ley de contrataciones del Estado hasta el perfeccionamiento del contrato y hasta ese plazo esta proyectado el incremento de precio en el producto mencionado.

Por tal motivo indicar que se procede la reducción de la oferta económica al monto de S/107,946.00, tomando en cuenta los motivos expuestos.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.
MARGARITA GONZALO M
GERENTE GENERAL

ADJUNTO:

- CARTA N°001-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1

- ANEXO N°07

Re: CARTA N° 001-SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1 - SOLICITO REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

 **De** margarita gonzalo <estaciondeserviciostexas@gmail.com>
Destinatario <adquisiciones1@munijorgebasadre.gob.pe>
Fecha 2024-03-20 11:28

 REDUCCION DE OFERTA SIE 01 LOCUMBA.pdf (~1,6 MB)

BUENOS DIAS, PROCEDO EN RESPUESTA A LA REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA DEACUERDO A LOS DATOS ADJUNTOS.
SALUDOS CORDIALES.

El lun, 18 mar 2024 a la(s) 4:21 p.m., <adquisiciones1@munijorgebasadre.gob.pe> escribió:
BUEN DÍA, MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REMITE LA CARTA DEL ASUNTO, PARA SU
ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE:

ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ANEXO N° 7

**PRECIO DE LA OFERTA
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2024-OEC/MPJB (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
DIESEL B5 S-50	S/107,946.00
TOTAL	

El precio de la oferta CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tacna, 20 de marzo del 2024

ESTACION DE SERVICIOS TEXAS SAC

MARGARITA GONZALO M
GERENTE GENERAL

ESTACION DE SERVICIOS TEXAS SAC
RUC: 20449314868

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Locumba, 18 de marzo del 2024

Carta N° 001-SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1

Señor (a):

MARGARITA GONZALO MAMANI

Gerente General de ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.

Av. Jorge Basadre G. N° 692-695 con Prolong. 2 de mayo, Distrito Tacna, Provincia y

Departamento Tacna.

estaciondeserviciostexas@gmail.com

ASUNTO : SOLICITO REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-OEC/MPJB

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, a fin de brindarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y en atención al procedimiento de selección de la referencia, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, le informo lo siguiente:

Que, habiéndose concluido con la admisión, evaluación y calificación de ofertas, se advierte que su oferta económica que asciende al monto de **S/ 112,590.00** (Ciento Doce Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), la cual supera el valor estimado del presente procedimiento de selección.

De conformidad a lo indicado en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que establece: **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"**.

Motivo por el cual, se le solicita la reducción de su oferta económica en el plazo perentorio de dos (02) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de notificada la presente, por lo cual se le solicita remitirnos el **ANEXO N° 07 – PRECIO DE LA OFERTA**, con el monto de su oferta económica actualizada.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CARTA N° 001-SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1 - SOLICITO REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA



De <adquisiciones1@munijorgebasadre.gob.pe>
Destinatario Estaciondeserviciostexas <estaciondeserviciostexas@gmail.com>
Fecha 2024-03-18 17:21
Prioridad La más alta

CARTA N° 001-SIE-1-2024-OEC.PDF(~370 KB)

BUEN DÍA, MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REMITE LA CARTA DEL ASUNTO, PARA SU ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE:

ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ACTA DE APERTURA y ADMISION DE OFERTAS

1 NÚMERO DE ACTA 001-SIE-1-2024-OEC/MPJB

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la ciudad de Tacna, provincia Jorge Basadre, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2024, en las INSTALACIONES DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, a las 10:01 horas, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, encargado de la preparacion, conduccion y realizacion del procedimiento de seleccion: **SUBASTA INVERSA N° 001-2024-OEC/MPJB-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, a fin de efectuar la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

3 **SOBRE EL QUORUM - ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de:

SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
--------------------------------------------------------	----------------------------------------

4 **REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Acto seguido, se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20449314868
2	EMP DE SERV Y COMER EN GNRL EL BAUL EIRL	20534967684
3	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	20604968772
4	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	20610316922



5 **DETALLE DE LOS POSTORES**

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/03/2024	17:35:28
2	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	15/03/2024	16:46:27
3	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	15/03/2024	19:30:58
4	EMP DE SERV Y COMER EN GNRL EL BAUL EIRL	15/03/2024	23:58:33

6 El sistema abrió la sesión según las disposiciones contenidas en las bases de la convocatoria; y la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, iniciándose la fase de mejoramiento de precios, en la cual cada postor tuvo la oportunidad de realizar sus lances en línea, a fin de mejorar su oferta. Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el siguiente orden de prelación de los postores.

Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	127789.2
2	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	128205
3	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	132000
4	20563701537	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	136000

7 **VERIFICACION DE OFERTAS:**

Acto seguido se procede con la verificación de los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar en el orden de prelación, verificandose que hayan presentado la documentacion solicitada en las bases (SE ADJUNTA ANEXO 01).

N°	Nombre o razón social del postor	Precio Ofertado	Estado de la Oferta
1	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 127,789.20	OFERTA VALIDA
2	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	S/ 128,205.00	OFERTA VALIDA

ACTA DE APERTURA y ADMISION DE OFERTAS

8 ACUERDO ADOPTADO

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, considerando que la oferta economica del postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA supera el valor estimado de la contratacion, se actuara conforme al numeral 68.3 del articulo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece: **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"**.

Motivo por el cual, se solicitara al postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la reduccion de su oferta economica, otorgandole el plazo de dos (02) dias habiles, nos remita la reduccion de su oferta economica.

9

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ANEXO N° 01

CUADRO DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

SIE-SIE-1-2024-OEC/MPJB-1

ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 Para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA".

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OSCD y sus modificatorias.	PRESENTA	PRESENTA
	OFERTA (VALIDA) O (NO VALIDA)	VALIDA	VALIDA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES
 SUB GERENTE DE LOGISTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES